Natalio, 25 de abril de 2023.

DECLARACION JURADA

La Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Natalio, declara Bajo Fe de Juramento que el llamado a licitación por L.C.D Nº 01/2023 ID N° 422577 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTONIVELADORA VOLVO G930, fue realizada conforme a la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario N" 2992/19 y demás normativas concordantes. ----------

Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, habiéndose presentado para dicho efecto un oferente, resultando como adjudicada la Firma unipersonal de "SERVICIOS DE TALLER MECANICO SAN CAYETANO CON RUC N° 3629724-0 DEL SR. JAVIER DELVALLE MARTINEZ CON C.I N° 3629724". La oferta presentada fue objeto de un minucioso análisis por parte del Comité de Evaluación de esta convocante que ha tenido a su cargo la evaluación en todos sus aspectos tanto legal, la capacidad técnica , experiencia y económica, así como los otros requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, recomendando en consecuencia la adjudicación bajo exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad el llamado a Licitación Contratación Directa (L.C.D) de referencia por ser la única que ha cumplido con todas los requisitos expuestos y que calificaron en cada etapa de evaluación y a la vez por resultar ventajosa para los intereses de la institución municipal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales conforme al Pliego de bases y condiciones del llamado. Por ende, se suscribe el contrato en fecha 25 de abril del corriente año, a fin de dar cabal cumplimiento con nuestras obligaciones. ----------

Esperando las dispensas correspondientes solicitamos la publicación y emisión del CC correspondiente.

Atte

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ITAPÚA

Lic. Luis Bernal
Responsable UOC

DECLARACION JURADA DE RESPONZABILIDAD

Natalio, 03 de abril de 2023

Declaramos bajo fe de juramento, que conocemos y entendemos los alcances de la RESOLUCIÓN DE LA DNCP N° 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO HUBIERE PRESENTADO UNA SOLA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03", por lo cual exponemos las siguientes circunstancias:

Que, en el marco del llamado CONTRACIÓN DIRECTA (LCD) 001/2023 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTONIVELADORA VOLVO G930 con ID N° 422577, se ha presentado una sola oferta, por lo que se procede a la adjudicación de las razones que fundamentan la necesidad de llevar adelante la apertura de sobres con una sola oferta, conforme a lo referido en el artículo 4° de la resolución de la DNCP N° 483/21:

Qué; el proceso de referencia ha sido publicado por el plazo establecido por la reglamentación vigente, desde la fecha 27-03-2023(fecha de publicación) hasta el 03 de abril de 2023(fecha apertura de ofertas), transcurrieron aproximadamente 7 días y recurrieron en ese tiempo las siguientes etapas, por lo cual es menester exponer que se ha cumplido con el principio de transparencia u publicidad, al tiempo de garantizar con el mismo la igualdad y Libre Competencia para todos aquellos potenciales oferentes que se encontrasen en condiciones de participar del proceso.

Que, consideramos la necesidad de la Apertura de la oferta presentada para su posterior análisis y evaluación, considerando que se ha dado publicidad al proceso ante el SICP y que se ha protegido con todas las normativas administrativas y legales. ----------

Se ampara lo justificado conforme al artículo N° 4° Excepción, de la RESOLUCIÓN DE LA DNCP N° 483/2021 " POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓNES PÚBLICADOS CONVENCIONALMENTE EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03.----------

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ITAPÚA

Lic. Luis Bernal
Responsable UOC

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
INTENDENCIA

Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio

RESOLUCIÓN I.M. Nº0567/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) Nº001/2023 – ID N° 422577 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTONIVELADORA VOLVO G930" A LA FIRMA "SERVICIO TALLER MECANICO SAN CAYETANO CON RUC N° 3629724-0 DEL SR. JAVIER DELVALLE MARTINEZ RUC N ° 3629724". ----------

VISTA : La recomendación emanada del Comité de Evaluación y;

CONSIDERANDO : ***Que,*** *en base a los informes presentados y el análisis realizado tanto a las documentaciones sustanciales, legales y adicionales, así como la capacidad financiera y rentable de la empresa, corresponde se adjudique el llamado a la firma* **"SERVICIO TALLER MECANICO SAN CAYETANO CON RUC N° 3629724-0 DEL SR. JAVIER DELVALLE MARTINEZ RUC N ° 3629724".** ----------

Que, *conforme al dictamen del Comité de Evaluación de esta Municipalidad, la empresa que cumple con todos los requisitos de carácter sustancial, además de presentar la oferta más baja corresponde fue a la firma* **"SERVICIO TALLER MECANICO SAN CAYETANO CON RUC N° 3629724-0 DEL SR. JAVIER DELVALLE MARTINEZ RUC N ° 3629724"**----------

Que, de acuerdo al informe transcripto, parte del mismo dice: ***"Que, de acuerdo a todo lo mencionado precedentemente se colige que el oferente califica para la adjudicación del presente llamado, habiendo cumplido con todos los requerimientos documentales y de calificación establecidos en los criterios de evaluación de las bases y condiciones, concordando de esta forma con el método de evaluación establecido en la Ley 2051/03".***

Que, *el proceso de evaluación y calificación de oferentes se rige estrictamente por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, así como los criterios establecidos en el artículo 28º de la* Ley Nº 2051/03 "De **Contrataciones Públicas"** y el artículo 63° del Decreto Reglamentario Nº 2992/19. ----------

POR TANTO...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NATALIO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1º -	**ADJUDICAR EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) Nº001/2023 – ID N° 422577 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTONIVELADORA VOLVO G930" A LA FIRMA "SERVICIO TALLER MECANICO SAN CAYETANO CON RUC N° 3629724-0 DEL SR. JAVIER DELVALLE MARTINEZ RUC N ° 3629724",** cuya oferta asciende a la suma de **(GUARANIES, CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA GUARANIES. - (GS. 189.983.050.-).**----------
Art. 2º -	**COMUNICAR** a la citada firma el resultado de la Adjudicación e instarla a firmar el correspondiente contrato dentro de los términos establecidos por la Ley.----------
Art. 3º -	**COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplida, archivar.----------

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, FIRMADA Y SELLADA EN LA CIUDAD VIRGEN DE FÁTIMA, CAPITAL DEL DISTRITO DE NATALIO, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. ----------

MUNICIPALIDAD DE NATALIO – DISTRITO DE NATALIO – CAPITAL DE LA SOJA – SECRETARIA GENERAL

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO OTAZU
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NATALIO – INTENDENCIA

ING. MARCO MAIDANA OJEDA
Intendente Municipal

ANEXO B-02-08

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto Nº_____

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTONIVELADORA VOLVO G930, ID Nº 422577

		SERVICIOS DE TALLER MECANICO SAN CAYETANO DE JAVIER DELVALLE MARTINEZ RUC Nº 3629724-0			
Ítem	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**
1	Provisión de juego de Casquillo biela Motor	Unidad	1	12.732.500	12.732.500
2	Mano de Obra de item 1	Unidad	1	1.884.666	1.884.666
3	Provisión de juego Casquillo Bancada	Unidad	1	10.350.000	10.350.000
4	Mano de Obra de item 3	Unidad	1	2.750.000	2.750.000
5	Provisión de Camisa Motor	Unidad	6	1.182.500	7.095.000
6	Mano de Obra de item 5	Unidad	1	971.666	971.666
7	Provision de Piston Motor	Unidad	6	1.567.500	9.405.000
8	Mano de Obra de item 7	Unidad	1	971.666	971.666
9	Provision de Aro Motor	Unidad	6	1.567.500	9.405.000
10	Mano de Obra de item 9	Unidad	1	971.666	971.666
11	Provision Juego Junta Motor	Unidad	1	10.312.500	10.312.500
12	Mano de Obra de item 11	Unidad	1	2.493.333	2.493.333
13	Trabajo de Rectificacion	Unidad	1	13.120.555	13.120.555
14	Provision Kit Olla Diferencial	Unidad	1	27.898.750	27.898.750
15	Mano de Obra de item 14	Unidad	1	5.316.666	5.316.666
16	Provision Corona C/ Piñon Diferencial	Unidad	1	12.705.000	12.705.000
17	Mano de Obra de item 16	Unidad	1	1.833.333	1.833.333
18	Provision ruleman Lateral Diferencial	Unidad	2	1.650.000	3.300.000
19	Mano de Obra de item 18	Unidad	1	326.333	326.333
20	Provision Cruzeta Cardan	Unidad	2	1.485.000	2.970.000
21	Mano de Obra de item 20	Unidad	1	1.547.333	1.547.333
22	Provision Kit Convertidor	Unidad	1	8.745.000	8.745.000
23	Mano de Obra de item 22	Unidad	1	1.943.333	1.943.333
24	Provision Juego de Paquete Transmision c/Disco	Unidad	3	10.285.000	30.855.000
25	Mano de Obra de item 24	Unidad	3	1.265.000	3.795.000
26	Provision Solenoide	Unidad	1	5.018.750	5.018.750
27	Mano de Obra de item 26	Unidad	1	1.265.000	1.265.000
TOTAL					**189.983.050**

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ITAPUA

Lic. Luis Bernal
Responsable UOC

Firma del Responsable de la UOC